

EXENTA N° 0368 /

SANTIAGO, 18 FEB. 2009

Con esta fecha se ha dictado la siguiente
RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL

VISTOS:

- A) Las nuevas características físicas que presenta el Aeródromo Privado "EL CARDAL", emplazado al interior del Fundo Filuco, distante 07 Km. al Este de Filuco, Provincia de Ranco, Comuna de Río Bueno, XIVª Región de Los Ríos.
- B) Los antecedentes que obran en poder de esta Dirección General y lo informado por el Departamento de Aeródromos y Servicios Aeronáuticos, Sección Certificación y Fiscalización de Aeródromos del Aeródromo Privado para uso particular "EL CARDAL", Comuna de Río Bueno, Provincia de Ranco, XIVª. Región de Los Ríos.
- C) La facultad que me confieren los Arts. N° 11 y 12 de la ley N°18.916 que aprueba el Código Aeronáutico y la Ley N° 16.752 Art. 3º, letra a) en el texto fijado por Ley N°17.931.

RESUELVO:

1) **Modifica Resolución de funcionamiento del Aeródromo**

a) Nombre	:	"EL CARDAL"
b) Uso	:	Particular
c) Propietario	:	Soc. Agrícola y Ganadera El Cardal Ltda.-
d) Administrador	:	Sr. Víctor Vivanco Keller, en representación de Soc. Agrícola y Ganadera El Cardal Ltda.
Rut	:	5.899.793 - 5
Domicilio	:	García Hurtado de Mendoza N° 805, Osorno.
Fono	:	064 - 197 58 84
Fax	:	064 - 197 63 72

2) **Ubicación**

- a) Comuna : Río Bueno
- b) Localización : 07 Km. al Este de Filuco.
- c) Región : XIVª. de Los Ríos Provincia : Ranco
- d) Latitud : 40° 28' 03" S. Longitud : 72° 41' 05" W.
- e) Indicador de Lugar : SCKD

3) **Características Físicas:**

- a) Orientación Magnética : 254° - 074° (25 - 07)
- b) Largo de Pista : 1.260 m.
- c) Ancho de Pista : 18 m.
- d) Largo Franja de Pista : 1.320 m.
- e) Ancho de Franja de Pista : 36 m.
- f) Elevación : 160 m. (525 Ft).
- g) Pendiente Longitudinal : -3,0 % (RWY 07)
-2,0 % (RWY 25)
- h) Superficie de Pista : Asfalto
- i) Resistencia de Pista : 10.000 Kg.

4) **Características Técnicas:**

- a) Horario de Funcionamiento : HJ
- b) Iluminación : No Tiene
- c) Servicios Terrestres : No Tiene
- d) Tipo de aproximación : Visual

- 5) Se hace presente que este Aeródromo es de propiedad privada y de uso particular, por tanto, quienes quieran hacer uso de él deberán solicitar autorización al fono 064 - 197 58 84 ó FAX 064 - 197 63 72.
- 6) Dependencia de la DGAC responsable de la Inspección: Subdepartamento Zona Aeroportuaria Sur.
- 7) Responsable de mantener el Aeródromo, de acuerdo a las condiciones operativas indicadas en esta Resolución es el Sr. VICTOR VIVANCO KELLER, en representación de Sociedad Agrícola y Ganadera El Cardal Limitada.
- 8) El Administrador, no podrá efectuar modificación alguna a las características establecidas para el Aeródromo, sin que cuente previamente con la autorización escrita de la Dirección General de Aeronáutica Civil. Igual procedimiento, deberá seguir para realizar cualquier tipo de construcción en las cercanías de éste y/o modificar cuando estas construcciones sean ejecutadas por terceros.
- 9) El Administrador, está obligado a informar inmediatamente al Organismo Responsable de su Inspección cada vez que el Aeródromo no se encuentre en condiciones operativas.

- 10) El Administrador tendrá la obligación de colocar las señales reglamentarias correspondientes, mientras el Aeródromo no se encuentre en condiciones operativas.
- 11) La presente autorización estará gravada con los derechos indicados en el Reglamento de Tasas y Derechos Aeronáuticos, los que deberán ser cancelados en el mes de Enero de cada año, en la Dirección General de Aeronáutica Civil, Departamento Comercial, Subdepartamento Comercialización, Avda. Miguel Claro 1314 Santiago; o en cualquier Unidad de la Dirección General de Aeronáutica Civil a lo largo del país.
- 12) La Dirección General de Aeronáutica Civil, podrá revocar la autorización de funcionamiento que por este acto se otorga, en caso que el Aeródromo no reúna las condiciones operativas, técnicas y de servicio o cuando se infrinjan las disposiciones legales o reglamentarias relacionadas con su administración y funcionamiento.
- 13) Derogase Resolución Exenta N° 0139 de fecha 26 de Enero de 1994.-

Anótese y comuníquese. (FDO). JOSE HUEPE PEREZ, GENERAL DE BRIGADA AEREA (A), DIRECTOR GENERAL.

Lo que se transcribe para su conocimiento



EDUARDO DEL CANTO HIDALGO
DIRECTOR D.A.S.A.
SUBROGANTE